

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Octubre de 1995.

Núm. 41

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Ampliación de Ejido por Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal, que benefició al poblado denominado Ixtlahuac, perteneciente al Municipio de Huazalingo, Hgo.

Págs. 1 - 8

Acuerdo de Adhesión de Aguas, que benefició al poblado denominado Donguinyo, perteneciente al Municipio de Alfajayucan, Hgo.

Págs. 9 - 11

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 10/95-14, 57/95-14, 123/95-14, 139/94-14, 204/94-14, 228/93-14, 311/94-14 y 404/94-14.

Págs. 11 - 17

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 18 - 27

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

JUICIO AGRARIO: 034/95 Y SU
ACUMULADO 40/95.

POBLADO: "Ixtlahuac"

MUNICIPIO: Huazalingo

ESTADO: Hidalgo

ACCION: Ampliación de Ejido
por Incorporación de
Tierras al Régimen
Ejidal.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. ARELY MADRID TOVILLA.**
SECRETARIO: **LIC. JOSE JUAN CORTES MARTINEZ.**

México, Distrito Federal a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

V I S T O para resolver el juicio agrario 034/95 y su acumulado 040/95, que corresponden a los expedientes relativos a la ampliación de

ajido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado "Ixtlahuac", ubicado en el Municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo.

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Mediante sentencia del Tribunal Superior Agrario pronunciada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dentro del juicio agrario 1391/93, publicada en el Diario Oficial de la Federación el mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de dotación de tierras 508-31-92.71 hectáreas, de temporal y agostadero, de las cuales fueron afectadas 424-36-15.51 hectáreas, como terrenos baldíos propiedad de la Nación y 83-95-77.20 hectáreas, como propiedad de la Federación; para beneficiar a ochenta y siete campesinos capacitados; ejecutada el quince de agosto del mismo año.

SEGUNDO.- A través de diversos oficios dirigidos a la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de esa dependencia del Ejecutivo Federal en la Huasteca Hidalguense, señaló la necesidad de adquirirse los predios rústicos denominados "Tepoxco", propiedad de Flora Elizabeth, Aracely y Nefitali Ramírez González, con 29-80-02.50 hectáreas, y "Los Tres Compadres", a efecto de resolver el conflicto que desde hace varios años, confrontan los campesinos del poblado en cuestión, con los propietarios de los predios antes referidos, enfatizando que estos últimos se encuentran en la mejor disposición para que sean adquiridos por dicha dependencia.

TERCERO.- Con motivo del Programa de Regularización de Tenencia de la Tierra en el Estado de Hidalgo, y a fin de resolver el conflicto social planteado, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, adquirió el predio "Tepoxco", con 29-80-02.50 hectáreas de temporal, mediante convenio celebrado el once de mayo de mil novecientos noventa y tres, con sus propietarios Flora Elizabeth, Aracely y Nefitali Ramírez González, quienes acreditaron su derecho de propiedad, con la copia certificada de la escritura pública 1604, volumen décimo octavo, del dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el veintidós de octubre del mismo año, bajo la partida 5, tomo III, sección primera en el Registro Público de la Propiedad de Huejutla, Hidalgo; así como la superfi-

de referencia, el cual se encuentra libre de todo gravamen, como se desprende de la documentación respectiva, que obra a fojas de la 12 a 17 y de la 79 a la 89 del expediente 040/95.

Asimismo, se adquirió el predio "Los Tres Compadres", con - - 45-06-63 hectáreas de temporal, mediante el convenio celebrado el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, con su propietario Carlomagno González Pérez, quien acreditó debidamente su derecho de propiedad, con la copia certificada de la escritura pública 819 del once de enero de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Huejutla, Hidalgo, el veintidós de octubre del mismo año, bajo la partida 321, tomo único, libro I, sección primera; así como la superficie de referencia, el cual se encuentra libre de todo gravamen, como se desprende de la documentación respectiva, que consta a fojas de la 06 a la 10 y 51 a la 60 del expediente 034/95.

CUARTO.- Corren agregados a los expedientes que se acumulan en esta sentencia, los dictámenes positivos aprobados por el Cuerpo Consultivo Agrario el siete y catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en los que se propone incorporar al régimen ejidal en favor del poblado que nos ocupa, 45-06-63 hectáreas del predio "Los Tres Compadres" y 29-80-02.50 hectáreas, del predio "Tepoxco", respectivamente, ambos ubicados en el Municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo, adquiridos por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria; asimismo, consta en autos el turno de los expedientes a este Tribunal Superior Agrario, para su resolución definitiva.

QUINTO.- Por auto del doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por radicado este juicio, habiéndose registrado con el número 034/95, y en la misma fecha se radicó el juicio agrario 040/95, relativos ambos a la incorporación de tierras al régimen ejidal en favor del poblado de que se trata; notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los

artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, 9º, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Se estima que se cumple con el presupuesto previsto por el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que de autos se advierte, que los terrenos concedidos los tiene en explotación el citado poblado.

TERCERO.- Se estima que en el presente juicio se cumplen los requisitos de capacidad individual y colectiva del núcleo, toda vez, que se encuentra legalmente constituido al haber sido beneficiado con dotación de tierras, mediante sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de agosto del mismo año, para beneficiar a (87) ochenta y siete campesinos capacitados, ejecutada el quince de agosto del mismo año; y en el caso, al no quedar satisfechas sus necesidades agrarias, se está en el supuesto del artículo 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es decir, que el núcleo referido, tiene derecho a la ampliación de ejido.

CUARTO.- Tomando en consideración que el doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, se instauraron en este Tribunal Superior Agrario los juicios agrarios 034/95 y 040/95, ambos iniciados por la Secretaría de la Reforma Agraria en la vía de incorporación de tierras al régimen ejidal en favor del poblado "Ixtlahuac", del Municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo, este Tribunal considera que por razones de economía procesal y expedita administración de la justicia agraria, se resuelvan en uno solo, acumulándose por su orden el segundo al primero, dada la relación jurídica existente entre ellos, y que la naturaleza de la acción agraria que se resuelve tiende al mismo efecto; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria.

QUINTO.- Que del análisis a las constancias y actuaciones que ~~obran~~ obran en los expedientes respectivos, se advierte que ha quedado debidamen-

Se probó que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria, adquirió mediante convenios suscritos el once de mayo y treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, los predios "Tepoxco", con número 29-80-02.50 hectáreas (veintinueve hectáreas, ochenta áreas, dos centiáreas, cincuenta miliáreas) y "Los Tres Compadres" con 45 06-63 hectáreas (cuarenta y cinco hectáreas, seis áreas, sesenta y tres centiáreas), para resolver las necesidades agrarias del poblado en cuestión, que fueran en su orden propiedad de Flora Elizabeth, Aracely y Nefalí Ramírez González; y Carlomagno González Pérez, respectivamente, de acuerdo con los datos registrales que se describen en el resultando tercero de esta sentencia.

SEXTO.- Debe establecerse que la presente acción, si bien fue iniciada por la Secretaría de la Reforma Agraria, en los expedientes respectivos, por la vía de incorporación de tierras al régimen ejidal, en la especie, se surte como ya se dijo la hipótesis prevista en el artículo 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, lo que permite a este tribunal tramitarla de oficio como ampliación de ejido.

Siendo aplicable al caso la jurisprudencia establecida por este Tribunal Superior Agrario, visible en las páginas 107 y 108 del Boletín Judicial Agrario, correspondiente al mes de octubre de 1994, 27, año III, que a la letra dice: **AMPLIACION DE EJIDO POR INCORPORACIÓN DE TIERRAS AL REGIMEN EJIDAL. PROCEDE DECRETARLA DE PLANO, AUN SIN HABERSE TRAMITADO PROCEDIMIENTO AMPLIATORIO, CUANDO LA AFECTACION RECAE EN TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA FEDERACION, DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS O FUERON PUESTAS A SU DISPOSICION PARA SATISFACER NECESIDADES AGRARIAS.-** Cuando se haya dictaminado un procedimiento de Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal sobre predios propiedad de la Federación, de los Estados o de los Municipios, o que hayan sido puestos a su disposición para satisfacer necesidades agrarias, en favor de núcleos de población ejidal que ya hayan sido beneficiados con dotaciones, y del estudio del expediente se desprenda que no se tramitó el procedimiento ampliatorio, compete al Tribunal Superior Agrario declarar procedente de plano la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, con fundamento en los artículos 204 y 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tercero transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercer transitorio de la Ley Agraria; y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEPTIMO.- En las relacionadas condiciones, se concluye que es procedente la ampliación de ejido, por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado denominado "Ixtlahuac", ubicado en el Municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo, ya que se dispone de 74-86-65.50 hectáreas (setenta y cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas, sesenta y cinco centiáreas, cincuenta miliáreas) de temporal, de las cuales 29-80-02.50 hectáreas (veintinueve hectáreas, ochenta áreas, dos centiáreas, cincuenta miliáreas), corresponden al predio "Tepoxco", y 45 06-63 hectáreas (cuarenta y cinco hectáreas, seis áreas, sesenta y tres centiáreas) corresponden al predio "Los Tres Compadres", ubicados en el Municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo, propiedad del Gobierno Federal, que resultan afectables en términos de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable en cumplimiento al decreto referido en el considerando primero de este fallo, superficie que se localizará de acuerdo con los planos proyectos que obran en autos. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1º, 7º y la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se decreta la acumulación del juicio agrario 040/94 al 034/95, por las razones y fundamentos expuestos en el considerando cuarto de esta sentencia.



SEGUNDO.- Es procedente la ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del núcleo de población denominado "Ixtlahuac", Municipio de Huazalingo, del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con 74-86-65.50 hectáreas (setenta y cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas, sesenta y cinco centiáreas, cincuenta miliáreas) de temporal, de las cuales 29-80-02.50 hectáreas (veintinueve hectáreas, ochenta áreas, dos centiáreas, cincuenta miliáreas), corresponden al predio "Tepoxco", y 45 06-63 hectáreas (cuarenta y cinco hectáreas, seis áreas, sesenta y tres centiáreas) corresponden al predio "Los Tres Compadres", ubicados en el Municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo, propiedad del Gobierno Federal, que resultan afectables con fundamento en lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; superficie que se localizará de acuerdo a los planos proyectos que obran en autos. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Hidalgo, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Oficialía Mayor y a la Procuraduría Agraria, ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General

L. GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

los que autoriza y da fe.



SECRETARIA DE ACUERDOS
Lto. 14 Pachuca

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO.

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA
CALDERON.

LIC. ARELY MADRID
TOVILLA

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO ANTONIO DIAZ DE LEON.

El Ciudadano Licenciado Sara Angelica Nevia Aranda
Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Decimo
Cuarto Distrito con sede en Pachuca, de Soto, Estado de Hidalgo,
con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la
Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

CERTIFICA

Que la presente fotocopia que va en 7 fôjas
útiles concuerdan en todas y cada una de sus partes con el original
que se tuvo la vista, que obran en el expediente número 034/95 y 40/95
relativo al juicio Agrario Ampliación de Cuda
Mismo que tuvo a la vista y se verificó su compulsa a los 20
días del mes Septiembre de 1995 Doy F6.

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE ACUERDOS
Lto. 14 Pachuca



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

POB. "DONGUINYO"
MPIO. ALFAJAYUCAN
EDO. HIDALGO
ACC. ACCESION DE AGUAS

DEPENDENCIA CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
CONSULTORIA ESPECIAL "A"

NUMERO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO: ACUERDO DE ACCESION DE AGUAS (POSITIVO)

México, D. F., a **12 ENE. 1994**

ACUERDO DE ACCESION DE AGUAS, a favor del núcleo de población-ejidal denominado "DONGUINYO"; Municipio de Alfajayucan; Estado de Hidalgo, al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO.- Por Resolución Presidencial de fecha 24 de abril de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa, una superficie total de 535-00-00 Has. de las cuales 12-00-00 Has. son de riego, ejecutándose dicha Resolución el 27 de septiembre de 1940.

INSTAURACION.- El expediente de Adquisición de Aguas, fue instaurado para fijar el volumen suficiente y necesario para la superficie de riego -- concedida por la Resolución Presidencial antes mencionada.

DICTAMEN DEL C. DELEGADO AGRARIO.- Con fecha 21 de diciembre de 1993, el Delegado Agrario en el Estado, emitió su Dictamen en sentido positivo, a través del cual manifiesta que es procedente consolidar la Adquisición de -- Aguas al poblado que nos ocupa, con el volumen suficiente y necesario para irrigar una superficie de 13-00-00 Has. de riego.

OPINION DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.- Mediante oficio No. B00.715.3892 de fecha 15 de diciembre de 1993, el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, emitió su opinión en sentido positivo, en la cual manifiesta que al ejido de referencia se beneficia con el servicio de riego para una superficie de 13-00-00 Has. con un volumen anual de 470,000 M3 proveniente de las -- fuentes de abastecimiento denominadas Almacenamiento Donguinyo y Arroyo El Tecolote.

Por lo expuesto, se concluyen los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que del estudio practicado al expediente motivo del presente Acuerdo, se llegó al conocimiento de que el poblado "DONGUINYO"; Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, tiene capacidad agraria para obtener el aprovechamiento de agua por vía de Adquisición, en virtud de que cuenta con 12-00-00 Has. de riego, que de esa calidad les concedió la Resolución Presidencial de fecha 24 de abril de 1940.

II.- Que en la tramitación del presente expediente, fueron cubiertas todas las formalidades procedimentales que disponen los Artículos 56, 58, 59, 195, 229, 230, 233, 235, 236, 237, 319, 321 y 324 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.- Que del Dictamen del Delegado Agrario en el Estado, se concluye que es procedente la Adquisición de Aguas, a favor del poblado en comento, para el riego de 13-00-00 Has. con aguas de las fuentes de aprovechamiento denominadas Donguinyo y Arroyo El Tecolote, siendo en los mismos términos la opinión de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua, debiéndose consolidar la acción de que se trata, para una superficie de 12-00-00 Has. de riego, que fue concedida por Resolución Presidencial de Primera Ampliación de Ejido.

IV.- Que de conformidad con los anteriores considerandos, procede la consolidación de los derechos de Adquisición de Aguas, a favor del poblado que nos ocupa, para irrigar una superficie de 12-00-00 Has. de riego, con un volumen total anual de 470,000 M3 que se tomará de las fuentes de aprovechamiento Donguinyo y Arroyo El Tecolote.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX y 16 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, Artículo Tercero Transitorio, tanto del Decreto por el que se reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de la Ley Agraria en vigor, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 6 de enero y 26 de febrero de 1992, respectivamente, se tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente la Adquisición de Aguas, instaurada para el poblado denominado "DONGUINYO", Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, para fijar el volumen de agua correspondiente a la superficie de riego concedida por Resolución Presidencial de fecha 24 de abril de 1940.

SEGUNDO.- Se consolidan los derechos de Adquisición de Aguas, a favor del poblado "DONGUINYO", Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, para el riego de 12-00-00 Has. que de esta calidad le concedió la Resolución Presidencial de Primera Ampliación de Ejido, con un volumen total anual de 470,000 M3, que se tomará del Almacenamiento Donguinyo y Arroyo El Tecolote.

TERCERO.- El núcleo de población beneficiado con la presente Adquisición de Aguas, adquiere el carácter de concesionario, pero los derechos de uso y aprovechamiento se regirán por lo dispuesto por la Ley Agraria y la Ley de Aguas Nacionales.

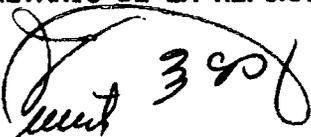
CUARTO.- Para el ejercicio de los derechos de las aguas concedidas por lo que toca al núcleo de población en particular a los ejidatarios, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes, dicte al efecto la Comisión Nacional del Agua, así como las disposiciones dictadas por la Secretaría de la Reforma Agraria.

QUINTO.- Los beneficiados con la presente Adquisición de Aguas, quedarán obligados a sufragar en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción así como los originados por la distribución de las aguas concedidas, respetándose las servidumbres de uso y paso.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Adquisición de Aguas, a la Comisión Nacional del Agua, así como a los interesados, para los efectos legales procedentes y publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEPTIMO.- Ejecútese.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA


VICTOR M. CERVERA PACHECO

Certifico que la presente es copia fiel sacada de su Original la cual se fotocopió y cotejó en mi presencia constando deTRES..... foja utiles.

Pachuca de Soto, Hgo., a.28..de AGOSTO. de 19.95.,.



ATENTAMENTE
EL COORDINADOR AGRARIO
EN EL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION EN
PACHUCA, HGO

LIC. OCTAVIO PEREZ NIETO.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de (Jurisdicción Voluntaria), relativa al expediente número 10/95-14, correspondiente al Poblado SAN JERONIMO, - Municipio HUASCA DE OCAMPO, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de - "Jurisdicción Voluntaria promovió el señor MANUEL ESCORZA VILLEGAS.

" SEGUNDO.- Se declara que el señor MANUEL ESCORZA VILLEGAS, ha - "adquirido derechos agrarios, sobre la parcela ubicada en el lugar conoci - "do "El Cerrito", del poblado San Jerónimo, Municipio de Huasca de Ocam - "po, en el Estado de Hidalgo, descrita en el Resultando Primero de este - "fallo.

" TERCERO.- La presente resolución se emite sin perjuicio de ter - "ceros que mejores derechos representen.

" CUARTO.- Sirve la presente resolución como documento y hace - - "prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado en el - "presente fallo, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 16 Frac - "ción III, 150, 151, 152 y demás aplicables de la Ley Agraria vigente.

" QUINTO.- Notifíquese en el Registro Agrario Nacional la presen - "te Resolución.

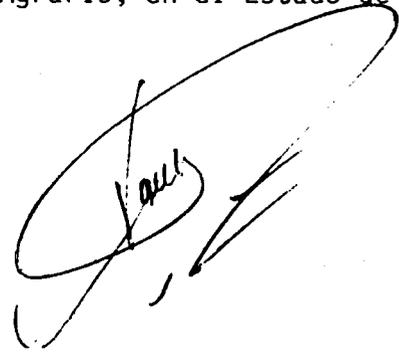
" SEXTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, "con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEPTIMO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Re - "solución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma, en el Periódico -- "Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estra - "dos de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, - Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Es - tado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constan - cia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los catorce días del - mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio CONTENCIOSO AGRARIO, del expediente 57/95-14, correspondiente al Poblado de LAS PUENTES, Municipio de CUAUTEPEC en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se reconocen derechos agrarios a la señora -
"CONCEPCION MUÑOZ GUTIERREZ, como sucesora de la ejidataria PAULA ---
"GUTIERREZ MUÑOZ y se le adjudica la parcela descrita en el primer --
"resultando del presente fallo, parcela que se tutelaba con el certi-
"ficado de derechos agrarios número 61890, mismo que se manda cance--
"lar.

"SEGUNDO.- La parte actora CONCEPCION MUÑOZ GUTIERREZ,
"probó su acción y derecho.

"TERCERO.- El demandado ISIDRO HERNANDEZ GUTIERREZ, no
"probó sus excepciones y defensas.

"CUARTO.- Se condena a la parte demandada, a desocupar
"y hacer entrega a la parte actora, de la parcela que quedó descrita-
"en el resultando primero de la presente resolución, desocupación y -
"entrega que deberá efectuarse en el término de treinta días contados
"a partir del día siguiente a la notificación de esta sentencia, en -
"caso de desacato al presente resolutivo, se faculta al actuario de -
"este Tribunal Agrario, para que se haga uso de la fuerza pública, --
"independientemente de las aplicaciones de las medidas de apremio que
"señala la Ley.

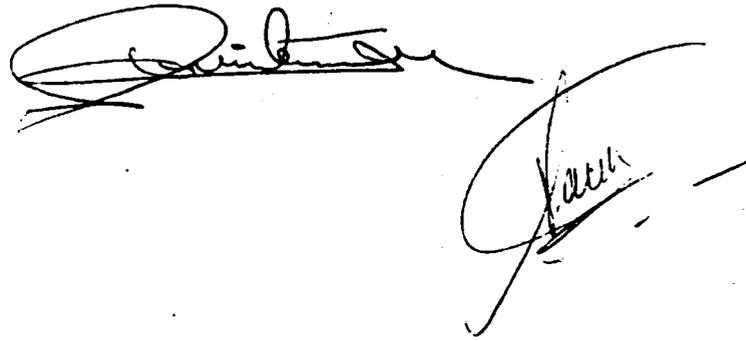
QUINTO.- Copias que se autorizan de la presente resolu-
"ción remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agrá-
"ria, para que surtan sus efectos legales que se indican.

"SEXTO.- Los presentes resolutivos, publiquense en el
"Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados
"de este Tribunal.

"SEPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quinta-
na Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Décimo
Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien
firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO A BIENES Y DERECHOS, del expediente 123/95-14, correspondiente al Poblado de PACHUQUILLA, Municipio de Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la vía sucesoria intestamentaria agraria a bienes y derechos del ejidatario GONZALO CERON-SERNA, del Poblado de Pachuquilla, Municipio de Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara heredero de la sucesión intestamentaria que se indica en el resolutivo que antecede, a JOSE LUIS CERON LOZADA en calidad de descendiente en primer grado y se le reconocen los derechos agrarios de su ascendiente y autor la referida sucesión.

"TERCERO.- Se adjudica en favor del heredero JOSE LUIS CERON LOZADA, la unidad de dotación que perteneció en usufructo al Decujus amparada con el certificado de derechos número 2795035 el cual se ordena cancelar y expedir otro en favor del aquí adjudicado.

"CUARTO.- Copias que se autorizan de la presente resolución, remítanse al Registro Agrario Nacional para su inscripción y a la Procuraduría Agraria, para que surtan sus efectos legales que se indican.

"QUINTO.- Los presentes resoluticos, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de CONFLICTO, del expediente -- de 139/94-14, correspondiente al Poblado de TLAXCOAPAN, Municipio de Tlaxcoapan en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- ISMAEL RAMIREZ PEREZ, no probó en autos, el "ejercicio de posesión sobre la parcela número ciento setenta y nueve "del Poblado de Tlaxcoapan, Municipio de Tlaxcoapan en el Estado de - "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara improcedente el reconocimiento - "de derechos agrarios, solicitado por ISMAEL RAMIREZ PEREZ, respecto "de la parcela que se señala en el resolutivo anterior.

"TERCERO.- La parte actora no demostró su acción y --- "derecho de no perturbar la posesión.

"CUARTO.-Se absuelve al demandado MACARIO BAUTISTA --- "GARCIA, de las prestaciones que le demandó la parte actora.

"QUINTO.-Copias debidamente autorizadas, remítanse al- "Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria en el Estado - "de Hidalgo.

"SEXTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes --- "puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno "del Estado.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos -- quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintiocho -- días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Resolución emitida, respecto del convenio -- celebrado el día 10 de agosto de 1993, entre los señores MARIA CONCEPCION HERNANDEZ CASTELAN Y FELIPE AGUIRRE CASTELAN, relativo al expediente 204/94-14, correspondiente al Poblado SABANETAS, Municipio de Singuilucan en el Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del --- Distrito Décimo Cuarto.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del --- "convenio celebrado por los señores MARIA CONCEPCION HERNANDEZ CASTELAN Y FELIPE AGUIRRE CASTELAN, el día diez del mes de agosto de mil "novecientos noventa y tres, ante los funcionarios de la Delegación -- "de la Procuraduría Agraria en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se -- "menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada -- "para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su -- "ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en -- "todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los "interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el --- "Estado y al Registro Agrario Nacional.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes -- "puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno "del Estado.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito --- Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los cuatro días -- del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de Jurisdicción Voluntaria del expediente 228/93-14, correspondiente al Poblado de SANTIAGO ---- TLAPACOYA, Municipio de Pachuca, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"UNICO.- Se decreta la caducidad de la instancia y se "dá por concluido el presente juicio por inactividad procesal y falta "de interés jurídico de la señora EVANGELINA PEREZ VDA. DE LUCIO, --- "respecto de las prestaciones que solicita sobre el reconocimiento de "sus derechos agrarios del predio ejidal, ubicado en SANTIAGO TLAPACO "YA, Municipio de Pachuca, en el Estado de Hidalgo.

Notifíquese, expídase copia autorizada de la presente- resolución al interesado, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quinta na Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los cuatro días - del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la resolución emitida, respecto del Convenio ce lebrado el día 8 de marzo de 1994, entre los señores AMALIA LINARES - GONZALEZ y TELESFORO ARTEAGA RESENDIZ, del poblado de SAN MIGUEL DET- ZANI, Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo, relativo al expediente núm. 311/94-14, mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada, -- dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito - con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio - "celebrado entre los señores AMALIA LINARES GONZALEZ y TELESFORO AR- "TEAGA RESENDIZ, el día ocho de marzo de mil novecientos noventa y -- "cuatro, ante los funcionarios públicos de la Delegación en el Estado "de Hidalgo, de la Procuraduría Agraria.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se mencio "na en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para to- "dos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo inscripción, "quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, - "tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los intere "sados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y "al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto - Distrito en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, - - quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Conflicto Agrario", relativa al expediente número 404/94-14, correspondiente al Poblado ATITALAQUIA, Municipio de ATITALAQUIA, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- La parte actora, señora CECILIA OLGUIN JIMENEZ, no probó su acción.

" SEGUNDO.- La parte demandada, señor MELQUIADES RODRIGUEZ GARCIA, justificó sus excepciones y defensas, que hizo valer en el presente conflicto.

" TERCERO.- Notifíquese al Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**G A S D E H I D A L G O, S. A.**

KM. 100.100 CARRETERA
MEXICO-TUXPAN

TEL. 6-05-22 y 6-05-88

PACHUQUILLA
MINERAL DE LA
REFORMA, HGO.

AVISO DE TRANSFORMACION

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de Agosto de 1995, se acordó la transformación de "GAS DE HIDALGO" SOCIEDAD ANONIMA, en una sociedad de CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de ----- N\$ 10,000.00, con fundamento en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., Septiembre 22 de 1995.

DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

ING. MARCO ANTONJO PEREZNETO CASTRO.

Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

A QUIEN O QUIENES SE
CREAN CON DERECHOS

Que en el expediente número 951/995, Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Eulalia Cervantes León.

Por auto de fecha 31 de julio de 1995, mil novecientos noventa y cinco. Por presentador Damián Cervantes Balderas, por su propio derecho, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su finada tía Eulalia Cervantes Roldán.

Por auto de fecha 4 de septiembre de 1995, mil novecientos noventa y cinco.

Visto: Como lo dispone el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles y para subsanar la omisión y regularizar el procedimiento sin violar las formalidades del mismo, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el promovente en el presente Juicio es pariente colateral dentro del cuarto grado de la de cujus, se ordena fijar avisos, del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este H. Juzgado a reclamar dentro de cuarenta días. Se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Apan, Hgo., a 13 de septiembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

REMATE

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Salvador Romero Arroyo vs. Lidia Aldana Pérez, Exp. No. 983/92 y con fecha septiembre 7 siete de 1995 mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo, que con fundamento en los artículos 552, 558, 561, 667 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio se acuerda". I.-..... II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 5 de octubre de 1992. III.- Se señalan las 10:00 horas del día 20 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$84,605.50 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 50/00 M.N.), valor pericial estimado. V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en la Región, así como en los tableros públicos de costumbre, tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. VI.- Notifíquese a BANRURAL por medio de cédula que se fije en los tableros del Juzgado salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge Antonio Torres Reginier, Juez Civil y Familiar que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles".

3 - 2

Actopan, Hgo., septiembre 15 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-18.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JESUS MANUEL ROSAS OLVERA
SE ACUERDA.

Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos y toda vez que el denunciante es pariente colateral dentro del cuarto grado del autor de la sucesión publíquense por dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado a efecto de denunciar la muerte sin testar de la C. Paula Alvarez Olvera y asimismo, se hace saber que los señores Porfirio Agapito y Jesús Manuel ambos de apellidos Rosas Olvera han denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario en su calidad de parientes colaterales como hermanos, radicado en este H. Juzgado bajo el número de expediente 414/995, a efecto de que comparezcan a reclamar las personas con igual o mejor derecho a heredar dentro de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., 8 de septiembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-14

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Regina Medina Rodríguez en contra de José Jaime Castillo Enciso, expediente número 183/95.

I.- Atento el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. José Jaime Castillo Enciso, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de no ser así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 29 de agosto de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ SALVADOR, promueve ante este H. Juzgado, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Hermelinda Salvador Pérez, por lo que se autoriza el emplazamiento de las CC. Paula Laros Salvador y Teresa Gutiérrez Salvador, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en los periódicos citados, comparezcan a deducir derechos hereditarios, expediente número 44/995.

3 - 2

Metztitlán, Hgo., septiembre 12 de 1995.- LA C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ESPERANZA HERNANDEZ MERCADO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-13.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-01

E D I C T O

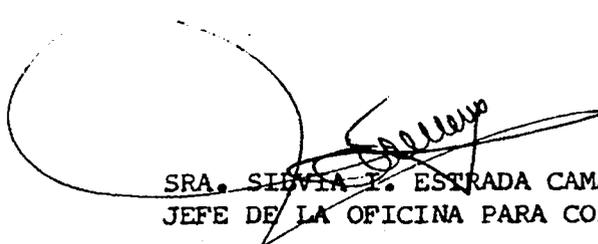
El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Afiliación Cobranza, a través de la Oficina Para Cobros 13-01, dá a conocer al -- patrón JUAN LOPEZ JIMENEZ, Registro Patronal S07-10096-19, por cuotas obrero patronales no pagadas oportunamente; LA COMUNICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS, del predio rustico denominado LA ERA ubicado en el cuartel número 3 del Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO., el -- cual sus medidas y colindancias son las siguientes; AL NORTE mide -- 65.00 METROS y colinda con calle Pública; AL SUR 58.70 metros y linda con propiedad del Municipio; AL ORIENTE 51.50 METROS y colinda con -- Susana Hernández Ponce; y al PONIENTE mide 79.50 metros y colinda con CAMPO DEPORTIVO.

Dicho bien fué valuado en la cantidad de N\$161,800.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) no obstante la mora -- dada al adeudo fiscal, esta Autoridad le exhorta para que en un térmi no no mayor de diez días hábiles contados a partir de la última publi cación del presente, comparezca a la Oficina Para Cobros, sita en -- Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., a regularizar su adeu do, caso contrario se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta sus últimas consecuencias.

Sirven de fundamento Legal los Artículos 134 fracción IV, 140 y 175 -- del Código Fiscal de la Federación.

3-2

Publíquese este Edicto lo días 25 de septiembre, 02 de octubre y 09 -- de octubre de 1995, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.


SRA. SILVIA E. ESTRADA CAMARGO
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por Clara María Hernández Zamora en contra de José Ramos Peláez expediente número 35/95.

Atento el estado procesal que guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento del C. José Ramos Peláez por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de no ser así se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a disposición de la Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 8 de septiembre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

MAURILIO GONZALEZ SALVADOR, en carácter Apoderado Legal de Juana Rojo Hernández, promueve Juicio Divorcio Necesario en contra Martín Flores Murillo, expediente número 413/95, obra otros auto fecha veintiuno agosto año en curso, conducente dice: "Punto II.- Por medio edictos se publiquen tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición Regional, hágasele saber al demandado Martín Flores Murillo, de la demanda instaurada su contra, cuenta término 40 cuarenta días, partir última publicación Periódico Oficial del Estado, para contestar la misma, señalar domicilio esta Ciudad recibir notificaciones, apercibimiento caso no hacerlo, será declarado confeso presuntivamente hechos deje de contestar, notificaciones surtirán efectos cédula se fije tablero notificador Juzgado. - Quedan copias simples traslado a su disposición Secretaría Civil y Familiar este Juzgado".

Cumplimiento presente artículo 91 Código Procedimientos Familiares vigente Estado.

3 - 3

Huichapan, Hgo., 7 septiembre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-11.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Paulino Aldana Camargo y/o Miguel Avila Montiel Endosatarios en Procuración de Irene Gómez Mayorga en contra del señor José Cruz Gómez Mayorga, expediente No. 176/94

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 6 seis de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$118,308.94 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 94/100 M.N.), con rebaja del 20%, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del

Estado y en el Diario El Visor así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-13

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Eustolia Ramírez Martínez por su propio derecho en contra de Caja Popular Huichapan, A.C. através de su Gerente General Jaime Jiménez Uribe, expediente número 476/95.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio en diligencia de fecha 18 de mayo de 1995, ubicado el primero de ellos en la Calle Felipe Angeles, Ixmiquilpan, Hgo. y Avenida Julián Villagrán en Huichapan, Hgo., con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 6 seis de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$441,282.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de ubicación de los inmuebles.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-20

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

C. MARIA GUADALUPE CURIEL FLORES
DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 813/995, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ismael Curiel García, promovido por Teresa Flores Chávez.

Apan, Hidalgo, a 2 dos de agosto de 1995, mil novecientos noventa y cinco.

Por presentada Teresa Flores Chávez, promoviendo en términos de su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 778 y 121 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en el lugar del Juicio, en los sitios de costumbre, en el último domicilio del finado y en el de nacimiento a fin de hacerse saber a la C. María Guadalupe Curiel Flores, de la radicación y tramitación del presente Juicio Sucesorio a bienes de Ismael Curiel García. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. Ofelia González Hernández, que actúa con Secretario Lic. Blanca Sánchez Martínez, que autoriza y dá fé.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSEFINA SOFIA ESPEJEL DE RAMIREZ, promueve diligencia de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio ubicado en la Calle Prolongación Primero de Abril Sur No. 119 en la Colonia Alvaro Obregón en la Población de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran dentro del expediente 1078/94, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de ley en forma oportuna.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo de circulación en esta Ciudad y lugares de costumbre.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 19 de septiembre 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-25.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Pedro Alvarado Castañón en contra de Susana Elena Lewestein Hernández, expediente núm. 242/95.

Pachuca, Hgo., septiembre 8 ocho de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

Por presentado Pedro Alvarado Castañón con su escrito de cuenta y publicaciones de Periódico que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 57, 58, 66, 82, 91 y 100 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Familiar, se acuerda:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo publicaciones del Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al ocurso acusando la rebeldía en que incurrió la parte actora al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello.

III.- Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

IV.- Se abre el pleito a prueba por un término de 10 diez días fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convengan.

V.- En lo sucesivo notifíquese a la C. Susana Elena Lewestein Hernández por medio de cédula, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

VI.- Notifíquese a la demandada el presente proveído además por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Juez Unico de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Sonia Flores Sánchez que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 19 de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-22.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por David Vargas Hernández en contra de Graciela Ruíz de Chávez, expediente número 1045/92, la cual tendrá verificativo el día 27 de octubre del año en curso a las 9:00 horas, en el local de este H. Juzgado.

Se remata: un Predio ubicado en Fraccionamiento La Joya en Santiago Tulantepec, Hgo., Lotes H, E, I.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$614,230.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, a la que se le ha aplicado la rebaja del 20% del valor total del inmueble, dicha Tercera Almoneda de Remate se celebrará sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre y en el inmueble objeto del remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 18 de septiembre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas.- Derechos Enterados. 95-09-21.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Carlos Raúl Guadarrama Márquez, en contra de Macario García Lira, expediente número 1461/92.

Publicación del presente auto:

*Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 trece de septiembre de 1995, mil novecientos noventa y cinco:

Por presentado Carlos R. Guadarrama M., con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, del cual visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 111, 121, 131, 276, 287, 296, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo en los cuales aparecen publicados los edictos, mismos que se mandan a agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía en que ocurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra.

III.- En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

IV.- Se abre un término probatorio de 10 días para que las partes ofrezcan sus correspondientes prueba

V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruíz Lucio que actúa con Secretario que dá fé Lic. D. Leopoldo Santos Díaz*.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

AURORAFERRUSQUIA OLVERA, promueve Juicio Ordinario Civil, prescripción positiva, contra Sabás F. Zamudio, expediente número 278/95.

Promovente manifiesta ignorar actual domicilio Sabás F. Zamudio, por edictos publicar tres veces consecutivas Periódico Oficial, Sol de Hidalgo, hágase saber demandado que existe demanda en su contra, término cuarenta días contestar misma, correr término última publicación Periódico Oficial, requerir demandado señalar domicilio en esta Ciudad oír y recibir notificaciones, caso no hacerlo declararse presuntivamente confeso hechos demanda, notificaciones ulteriores, carácter personal harán medio cédula que se fije en tablero notificador Juzgado.

3 - 1

Huichapan, Hgo., septiembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- P.D.D. MANUEL GARCÍA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-22.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 12 de septiembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Crisóforo Vera Montiel, expediente número 423/95 a bienes de María Cruz Rendón Montiel o Cruz Rendón Montiel.

Fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en los lugares de fallecimiento y origen de la de cujus quien fue conocida como María Cruz Rendón Montiel o Cruz Rendón Montiel.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando en ellos la muerte sin testar de la C. María Cruz Rendón Montiel o Cruz Rendón Montiel, el nombre y grado de parentesco de los que reclamen la herencia y convocados los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente en que se publique el segundo de los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

LAC. ACTUARIO.- LIC. LAURAE LIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-25.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 23 veintitrés de octubre del año en curso a las 10:00 diez horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Josefa Durán Pérez en contra de las CC. Guadalupe Ortiz Sánchez e Ignacia Gpe. Hernández Ortiz, número de expediente 253/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente Juicio en diligencia de fecha 10 diez de marzo del año próximo pasado y el cual consiste en: Terreno con casa habitación el cual se encuentra ubicado en la Calle de San Luis Potosí,

esquina con Oaxaca, número 506, Col. Cubitos, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente arriba descrito.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$177,270.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 22 de septiembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

Licenciados Victorino López López y Aurora Guadalupe Rello Paredes, promueven Juicio Ejecutivo Mercantil, contra Ernesto Trejo Pérez, expediente 280/93.

Abierta la audiencia en el local de este H. Juzgado ante la presencia del Titular del mismo Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y dá fé. Comparece la parte actora Licenciada Aurora Guadalupe Rello Paredes, más no así la parte demandada Ernesto Trejo Pérez, ni persona alguna que legalmente lo represente a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

A continuación el C. Juez del conocimiento con fundamento en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se concede media hora de espera a fin de que se presenten postores a la presente Almoneda de Remate. Acto seguido y transcurrida la media hora de espera a fin de que se presenten más postores y se procede al Remate, se dice, a la presente audiencia de Remate. En uso de la voz la parte actora solicita, que en virtud de que no se presentó postor alguno solicita que la presente audiencia de Remate se saque nuevamente a subasta pública con una rebaja del 20% de la tasación. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 522, 529, 559, 562, 563, 566, 567, 568, 579 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se acuerda. I.- Como lo solicita la promovente se decreta de nueva cuenta a subasta pública la venta del bien inmueble embargado en el presente Juicio con fecha 10 de febrero de 1994. II.- Se convocan postores a la Segunda almoneda de Remate misma que tendrá verificativo el día 26 veintiséis de octubre del año en curso a las 10:00 diez horas. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del total de la cantidad de N\$178,245.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial con rebaja del 20% de la tasación. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugar de ubicación del inmueble. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Salvador del Razo Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé. Con lo que terminó la presente firmando al margen y calce los que intervinieron, quisieron, pudieron y supieron hacerlo previa lectura y ratificación de su contenido. Se cierra y autoriza lo actuado. Conste.

3 - 1

Huichapan, Hgo., septiembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- P.D.D. MANUEL GARCÍA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-26

NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO**TEPEJI DEL RIO, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 856, de fecha 10 de febrero de 1994, ante la fé de Don Rafael Herrero de las Heras, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, España, se hizo constar: La manifestación de Herencia e Inventario en el Sucesión Testamentaria a bienes de Doña Marta Dutrem Domínguez Vda. de Brigneti y en la cual aceptaron la herencia en la que fueron instituidos únicos y universales herederos Don Piero Antonio Wenceslao, Don Wenceslao José y Doña Marta Angeles Rosa, todos de apellidos Brigneti Dutrem, quienes procederán ante la fé del suscrito a solicitar la protocolización de la escritura referida y posteriormente a llevar a cabo la junta de herederos y nombramiento del albacea de dicha sucesión, formulando el inventario correspondiente.

2 - 1

Tepejí del Río, Hgo., a 19 de septiembre de 1995. - NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO. - LIC. JUAN JOSE DEL VALLE ALVARADO. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-25.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 31 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, dictado en el expediente número 249/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Elvia Montañó Sandoval, en su carácter de Endosatario en Procuración de Agustín Aragón Rosales, en contra de Martha Mendoza Téllez y/o Wilfrido Luna Araúz, se señalan las 11:00 horas del día 26 de octubre del año en curso para que tenga verificativo el Remate en pública subasta en Segunda Almoneda del inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 de febrero del año próximo pasado en la cual obran las características del mismo, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de N\$54,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad el total con el 20% de rebaja de la tasación, se convocan postores, presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

EL C. ACTUARIO. - LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-27.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble que fué embargado en diligencia de fecha 15 de enero de 1993, el cual consiste en un inmueble ubicado en Edificio "D", Departamento 403, Fraccionamiento Aquiles Serdán de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 2 Líneas de 3.30 mts. linda con Departamento No. 402 y en 1.50 mts. linda con fachada; Al Sur: En 2 Líneas de 6.60 mts. y en 1 línea de 2.70 mts. linda con fachada; Al Oriente: En 2 Líneas de 1.30 mts. linda con vestíbulo y en 1 línea de 6.00 mts. linda con fachada, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Rosa María Monzalvo Arrieta en contra de Anselmo Estrada Alburquerque, expediente No. 1684/92.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 horas del día 27 de octubre del año en curso

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$35,085.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

LA-C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-52-19.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LUCERO MARBELLA IBARRA PEREZ, promueve Divorcio Necesario en contra de Félix Granados Escamilla, expediente Núm. 674/95.

Como lo solicita el ocursoante y atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento al C. Félix Granados Escamilla por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que conteste a la demanda entablada en su contra dentro del término de 40 días hábiles contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, apercibido que de no ser así, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición las copias simples de traslado para que imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 27 de 1995. - EL C. ACTUARIO. - LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-28.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**PACHUCA, HGO.****CONVOCATORIA**

Corre en el expediente número 108/994, que corresponde a la queja presentada por el trabajador Gabriel Lira Monter en contra de la Empresa Autotransportes La Barranca y Otra, por varias prestaciones de trabajo, el embargo practicado con fecha 26 de agosto de 1994, en cumplimiento del laudo del Juicio, consistente en: El bien inmueble casa habitación y comercial, propiedad de la C. Paulina Celia Marroquín Silva, ubicado en Calle Echavarrí, número 207, Esq. Calle Sotomayor, Col. Linda Vista, Municipio de Tulancingo, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 16.00 metros y linda con Javier Marroquín; Al Oriente 15.00 metros y linda con Calle Echavarrí; Al Poniente 15.25 metros y linda con Juana y Javier Marroquín área total 241.92 metros cuadrados, con un valor de N\$235,928.79 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 79/100 M.N.), en consecuencia se convoca a postores para que concurren al Remate en Primera Almoneda, señalando en el lc de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo, sito en la Calle de Morelos 720, de esta Ciudad a las 10:00 horas del día 31 de octubre del año en curso, por lo que los postores que concurren ante el Tribunal mencionado demostrarán su postura de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, dicha postura será legal de la que cubra las dos terceras partes de la cantidad especificada como avalúo de N\$235,928.79, con reducción del 20% de la postura legal.

Lo que se hace del conocimiento público para el efecto que se indica en el proemio de esta.

Pachuca, Hgo., a 27 de septiembre de 1995. - EL SECRETARIO DE LA JUNTA. - LIC. ESTHER TREJO HERNANDEZ. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95 - 09 - 27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
 OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

NOMBRE DEL DEUDOR: ARMANDO RAFAEL GERERDO MIRANDA.
 REGISTRO PATRONAL: B70 17064 10 Y B70 17064 19.
 BIMESTRE: 6/94, 7/93, 1/95 Y 8/93
 CREDITOS: 941043951, 939002960, 951001668 Y 949004050.
 IMPORTE: N\$70,218.69
 BASE DEL REMATE: N\$160,000.00
 POSTURA LEGAL: N\$106,672.00
 LUGAR Y FECHA: Pachuca, Hgo., 07 de Septiembre de 1995.

A las 14:30 Hrs. del día 17 de Octubre de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Predio Urbano con casa y que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 5.80 Mts., linda con lote del fraccionamiento, al Sur mide 5.80 Mts., y linda con calle de ORACULO, al Este mide 15.00 Mts., y linda con andador, al Oeste mide 15.00 Mts., linda con lote del Fraccionamiento, teniendo una superficie aproximada de 87.00 Mts. Cuadrados, consistente en el Lote No. 100 del Fraccionamiento "EL CHACON" de esta ciudad.

NOTA: SUPERFICIE TOTAL 87.00 MTS. Cuadrados, con 40% Construcción casa-habitación Características.-Sala, Comedor, Cocina, Cochera Descubierta y Dos Recamaras.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las Posturas - con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14:30 Hrs., del día 16 de Octubre de 1995.

Los escritos de postores deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales el Nombre o la Razón Social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate - conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

EL JEFE DE LA OFNA. PARA COBROS 13-01

SRA. SILVIA ESTRADA CAMARGO.

Vo. Bo.

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA
 DELEGADO ESTATAL.

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita al C. LUCIO BAÑOS GOMEZ, acreedor que considere tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezca ante esta Autoridad, el día y la hora señalada para el remate a que se refiere la presente Convocatoria.

Publíquese Convocatoria el día 02 de Octubre de 1995.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
 OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR: ALBINO LOZANO MANCILLA Y/O MAURO LOZANO GOMEZ
 REGISTRO PATRONAL: B70-20571-10, H32-11218-19, H48-11476-19,
 N45-10789-19, R94-10036-19, R97-10025-19
 CREDITOS: 941036095, 949004303, 949004717, 949004308,
 949004313, 949004314, 949005500
 BIMESTRES: 5/94, 8/94, 8/94, 8/94, 8/94, 8/94, 8/94
 IMPORTES: N\$186.78, 5,812.21, 384.29, 1,119.20, 2,761.90,
 N\$5,950.90, 1,474.15
 BASE DEL REMATE: N\$143,483.20
 POSTURA LEGAL: N\$ 95,660.25

A las 14.00 Hrs. del día 18 de octubre de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No. 9 Centro Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 de Código Fiscal de la Federación consistente en: UN PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE UBICADO EN EL POBLADO DE BARRIO DE LA REFORMA HIDALGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE -- 48.00 METROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO, AL SUR: MIDE 62.00 METROS LINDA CON CAMINO PUBLICO, AL ORIENTE: MIDE TRES ALINEAMIENTOS UN TOTAL DE 103.50 METROS CINCUENTA CENTIMETROS LINDA CON CAMINO PUBLICO, AL PONIENTE: MIDE EN TRES ALINEAMIENTOS UN TOTAL DE 109.50 METROS CINCUENTA CENTIMETROS LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LAZARO LOZANO LIRA.

NOTA: CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 5,857.50 MTS. CUADRADOS CON 1% DE CONSTRUCCION CASA-HABITACION.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las Posturas - con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizadas garantizando el 10% del importe de la Base de Remate, se admitirán éstas hasta las 14.00 Hrs. del día 17 de octubre de 1995.

Los escritos de postores deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas morales el nombre o la razón social, la cantidad que ofrezca - por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y - 182 del Código Fiscal de la Federación

EL JEFE DE LA OFNA. PARA COBROS 13-10

SRA. SILVIA ESPERADA CAMARGO

Vo. Bo.

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA
 DELEGADO ESTATAL

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, en el medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún - derecho que hacer valer contra el deudor, a efecto de que comparezcan a la Autoridad el día y la hora señalada para el remate a que se refiere esta Convocatoria.

Publíquese Convocatoria el día 02 de Octubre de 1995.

IMSS

SECURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 20 veinte de octubre del año en curso a las 10:00 horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Trinidad Bernabé Zaragoza Tenorio en contra del C. Rafael Velázquez Piña, expediente número 671/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 10 diez de julio del año próximo pasado, cuyas medidas y colindancias obran en autos y el cual se encuentra ubicado en la Calle Valle del Agua número 104, Manzana 8, Lote 5-0, Sección 7, en el Fraccionamiento Valle de San Javier.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$246,250.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación, es decir de la cantidad de N\$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 27 de septiembre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-
LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-28.

Documento digitalizado